



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

3 NY

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 114-2024 - GR CUSCO IMA/UAD

Cusco, 21 de noviembre del 2024.

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE - IMA CUSCO**

VISTOS: EL MEMORÁNDUM N° 725 - 2024 -GR CUSCO - IMA/DCCGR, INFORME N° 223-2024-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/SCD, INFORME N°0189-2024-GR CUSCO-IMA-UAD/OCONT, INFORME LEGAL N° 0728-2024-GRC IMA-AL; Y;

CONSIDERANDO:

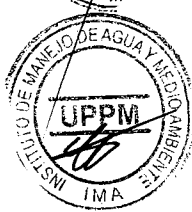
Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión Ambiental en cuencas;

Que, mediante Memorandum N° 725 - 2024 -GR CUSCO - IMA/DCCGR, de fecha 04 de octubre del 2024, el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos Ing. Raúl Tagle Sánchez, alcanza la rendición de gastos del viaje realizado los días 16 y 17 de septiembre del año en curso, al ámbito de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO VILCANOTA # DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en comisión de servicio con la finalidad de impartir charlas de sensibilización sobre el respeto entre el personal obrero y técnico administrativo y realizar diversas actividades en el citado proyecto, presentando la rendición correspondiente por la suma de S/128.00 (ciento veintiocho con 00/100 soles), adjuntando la documentación correspondiente (comprobantes de pago).

Que, con Informe N° 223-2024-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/SCD, de fecha 14 de octubre del 2024, la Especialista en Finanzas IV de la UPPM, da a conocer que se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la atención del reembolso de viáticos solicitado por el Ing. RAÚL TAGLE SÁNCHEZ, afecto a la meta 006, tal como se encuentra en el reporte adjunto.

Que, con Informe N°0189-2024-GR CUSCO-IMA-UAD/OCONT, de fecha 16 de octubre de 2024, la Contadora General del IMA precisa que la Oficina de Contabilidad revisó la rendición presentada por el Ing. Raúl Tagle Sánchez, encontrando conforme los antecedentes en relación a lo solicitado, remitiendo el expediente al jefe de la Unidad de Administración para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 0728-2024-GRC IMA-AL, de fecha 07 de noviembre de 2024, el jefe de Asesoría Legal, se pronuncia de forma favorable por el reembolso de viáticos en favor del Ing. Raúl Tagle Sánchez, todo ello de conformidad a la Directiva N° 002-2023 GR CUSCO/GR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios".





Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Directiva N° 002-2023 GR CUSCO/GR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios", establece en su numeral 8.7.1: "Para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente proceden ante situaciones contingentes o de emergencia, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. Por lo que se solicitará el reembolso a la Gerencia Regional de Administración quién deberá emitir la Resolución Administrativa conforme lo indica el inciso b) del Art. de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15".

En el caso en concreto, se tiene que la solicitud de reembolso de viáticos presentado por el Ing. Raúl Tagle Sánchez, por, los gastos realizados en el viaje de comisión de servicios los días 16 y 17 de septiembre del año en curso, con la finalidad de impartir charlas de sensibilización sobre el respeto entre el personal obrero y técnico administrativo del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA, ALTA DEL RIO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", así como para participar en diversas actividades, se encuentra debidamente justificada; por lo que la Directiva N°002-2023 GR CUSCO/GGR,"Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios" establece se debe de emitir una Resolución Administrativa autorizando dicho reembolso.

En consideración a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, Directiva N°002-2023 GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios"; con las visaciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reembolso de gastos por concepto de viáticos en favor del Ing. RAÚL TAGLE SÁNCHEZ, por el monto de S/128.00 (ciento veintiocho con 00/100 soles), por el viaje en comisión de servicio realizado los días de 16 y 17 de septiembre del 2024, al ámbito de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA, ALTA DEL RIO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con la finalidad de impartir charlas de sensibilización sobre el respeto entre el personal obrero y técnico administrativo y realizar diversas actividades en el citado proyecto, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente Resolución al ING. RAÚL TAGLE SÁNCHEZ, para los fines del Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web del IMA.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTRUMENTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN